



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 03 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 163-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 01 de octubre de 2025, Memorando N° 1059-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 29 de setiembre de 2025, Informe N° 1257-2025-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 29 de setiembre de 2025, Informe N° 1047-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2025-EPS-M/GG



principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)";

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo en mención se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 11'459,837.000 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 1047-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Gerencia de Operaciones, señala lo siguiente:

"(...)

En relación con el documento de referencia emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se emite Opinión favorable para el pago de la consultoría de supervisión de la obra denominada "Construcción de pozo en el sistema de producción de agua potable en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2025-EPS-M/GG



provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con CUI N° 2555988.

Se concluye que la entidad debe proceder con la cancelación del servicio de consultoría correspondiente a la supervisión de obra, por un monto total de S/ 23,493.75 (Veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres con 75/100 soles), conforme a lo establecido en el Contrato de Obra N° 016-2022-EPS-Moyobamba S.A. Asimismo, corresponde la devolución de la garantía de retención, por el importe de S/ 3,500 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).



En ese sentido, se recomienda disponer la asignación del presupuesto correspondiente al servicio de consultoría de supervisión, ejecutado por la empresa El Mundo de la Ingeniería CAVE Consultoría & Constructora Inmobiliaria S.A.C.



Finalmente, se solicita notificar a la empresa El Mundo de la Ingeniería CAVE Consultoría & Constructora Inmobiliaria S.A.C., para su conocimiento y las acciones que correspondan.

(...)"

Que, mediante Informe N° 1257-2025-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 29 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señala lo siguiente:

"(...)



Por medio de la presente me dirijo a usted; con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia, la GERENCIA DE OPERACIONES SOLICITA, EL PAGO DE CONSULTORÍA DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2555988.

En ese sentido solicito incorporación de presupuesto para la cancelación del servicio de consultoría correspondiente a la supervisión de obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CON CUI N° 2555988, POR EL MONTO DE 23,493.75 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 SOLES).

(...)"

Que, mediante Memorando N° 1059-2025-EPS-M-GG/GAF, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la Incorporación de Presupuesto por el monto de 23,493.75 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 SOLES), a fin de atender el pago de CONSULTORIA CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE OBRA "Construcción de Pozo en el



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2025-EPS-M/GG

Sistema de Producción de agua potable de la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con CUI N° 2555988;

Que, mediante Informe N° 163-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 01 de octubre de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, luego del análisis a lo solicitado precedentemente, concluye: "(...) resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario (Saldo de Balance al 31 de diciembre 2024) en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 23,494.00 soles, para financiar el pago de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2555988";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de octubre de 2025, la Gerencia General remitió el presente expediente administrativo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance la nota tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el Informe N° 163-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 01 de octubre de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por el importe de S/ 23,494.00 (Veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) por la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para financiar el pago de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2555988", de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2025-EPS-M/GG

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	23,494.00
1.9 SALDO DE BALANCE	23,494.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	23,494.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	23,494.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	23,494.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	23,494.00
TOTAL, DE INGRESOS	23,494.00

EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	4.000041 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

PROYECTO: 2.555988 "CONSTRUCCIÓN DE POZO; EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"

2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios 23,494.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL